

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Paño 1 de 4
RM N° 560/09

14 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 560 /09**



Sucre. 07 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 749/09 de 05 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante información complementaria, actualización de la Certificación Presupuestaria y actualización del Contrato N° 109/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS - CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0440/09 de 18 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remitió al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 109/09 "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS - CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA" D-5, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría (Código Int. Proceso 108/09) CUCE: 09-1101-00-137063-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicado el 14 de abril de 2009.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales para la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS - CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA" D-5, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 164/2009**, aprobado el 14 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 066 2009 de 27 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 28 de abril de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 28 de abril de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Jimmy Rosales Sernich para la Ejecución del Proyecto PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS - CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA D-5, por Bs 150 000 - (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 75 (setenta y cinco) días**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.



Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 177a/09 Código Interno Proceso 108/09 de fecha 28 de abril de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA" D-5 al Sr. **Jimmy Rosales Sernich, por Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de 75 (setenta y cinco) días, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA" D-5, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Certificación Actualizada Prev. N° 10604 de 16 de julio de 2009, con código SISIN A011762000000, Categoría Programática 17 0256 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 175 000.- (ciento setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 109/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 110
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 073 a fjs. 098
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. a fjs. 013.
- ❖ Diseño de Losas de Pavimento Rígido del proyecto y Planos de Construcción de fjs. 001 a fjs. 012
- ❖ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO a fjs. 056
- ❖ Informe Dir. de Infra. CITE N° 041/09 sobre precio Referencial a fjs. 115
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 28/04/09 a fjs. 137.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 177a/09 Cod. Int. Proceso 108/09 de 28/04/09 a fs. 138.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3643613013 a fjs. 153.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07843 a fjs. 146
- ❖ Tarjeta Empresarial N° 011378. Persona Natural a fjs. 141
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, vencimiento 8 de octubre de 2009 de fjs. 150 a fjs. 152
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos, vencimiento 8 de septiembre de 2009 de fjs. 147 a fjs. 149.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. 03744 de 09/04/09 y Certificación Presupuestaria Actualizada Prev. 10604 de 16 de julio de 2009 de fjs. 059 a fjs. 059 A
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE. N° 066-2009 de 27/04/09 a fjs. 113
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28/04/09 a fjs. 114
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 28/04/09 a fjs. 136
- ❖ Formulario N° 3 Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 134
- ❖ **Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 116 a fjs. 133.**
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA D-5 a fjs. 132

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
 RM N° 466/09

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 109/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr Jimmy Rosales Sernich - **CONTRATISTA**, para la ejecución del proyecto "**PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS-CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA**" D-5 y dar cumplimiento a su Propuesta **PRESUPUESTO** por **ITEMS y General** a fs 132 (una Cantidad Total de 720, 77 - Metros Cuadrados), con un Costo Total de **Bs. 150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos)**, cuyo plazo de entrega será de 75 (setenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "**PROGRAMA DE PAVIMENTO DE VIAS- CONCLUSION PAVIMENTO RIGIDO ALEMANIA UNIDA**" D-5, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008
- Art.3º** **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos, asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo.
- Art.4º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (via pública) tenga los servicios básicos (agua y alcantarillado los efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra ejecutada
- Art.5º** **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Junta Vecinal del **BARRIO ALEMANIA UNIDA D-5** un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e **ITEMS** a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6º** Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente
- Art.7º** La Calidad de buena ejecución de la obra será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el **SUPERVISOR**, la Obra estará sujeta a la **FISCALIZACIÓN** permanente hasta su conclusión conforme a lo establecido en el **Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Condiciones del Contrato N° 109/09**
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 29190

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RMN° 56009

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Firma]
Dennis Curo Cayara



[Firma]

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL